

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

RESOLUCIÓN NÚMERO 222 DEL 13 DE JULIO DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA EVACUACION PREVENTIVA DE
PREDIOS UBICADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE”****EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, reglamentarias y en especial las conferidas por los artículos 2 y 209 de la Constitución Política el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, la Ley 1437 de 2011, la ley 1523 de 2012 y el Decreto 038 de 2007 y demás normas concordantes sobre la materia, procede ordenar la evacuación preventiva de predios ubicados en zona de alto riesgo no mitigable.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 195 del 30 de junio de 2021 el Alcalde Local de Usaquén ordena la desocupación e inmediata demolición de los inmuebles ubicados en el sector de Santa Cecilia de la Localidad de Usaquén señalados en zona de alto riesgo no mitigable. Posteriormente, mediante Resolución No. 201 del 01 de julio de 2021 el Alcalde Local de Usaquén resuelve aclarar las viviendas a las cuales se ordenan la desocupación e inmediata demolición de los inmuebles ubicados en zona de alto riesgo no mitigable señaladas a continuación:

| # | Dirección |
|---|---------------------------------|
| 1 | Calle 164 A # 3 - 53 interior 2 |
| 2 | Calle 164A # 3 - 49 |
| 3 | Calle 164A # 3 - 51 |
| 4 | Calle 164A # 3 - 63 |

Que una vez emitidos los actos administrativos el 1 de julio de 2021 se realizó cumplimiento de la orden de desocupación de los predios con riesgo de colapso inminente garantizando la vida de las personas como fin esencial del Estado como es señalado en el Art. 2 de la Constitución Nacional.

Que el inciso segundo establece que las autoridades de la republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que conforme al principio de protección señalado en el Art. 3 de la Ley 1523 de 2012. “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, señala:

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

Continuación Resolución Número 222 del 13 de julio de 2021 Página 2 de 8

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA EVACUACION PREVENTIVA DE
PREDIOS UBICADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE”**

(...) Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Que conforme al Art. 3 # 15 de la Ley 1523 de 2012 sobre el Principio de oportuna información:

(...) Es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción, así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

Que conforme al principio de debida información se realizó la notificación de las recomendaciones de evacuación señaladas por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER en el siguiente orden cronológico:

- Acta 24 de marzo 2021, monitoreo en la zona por parte de Alcaldía Local, verificación de condiciones de riesgo según la información dada por la comunidad,
- Acta 26 de marzo 2021, activación de Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y cambio Climático para el evento SIRE 5374870, solicitado por Alcaldía Local de Usaquén, generación de 10 actas de recomendación de evacuación, por parte de IDIGER y notificación por parte de Alcaldía Local.
- Acta 29 de marzo 2021, se realizó la notificación de las recomendaciones de evacuación por parte de Alcaldía Local de Usaquén, a los 10 predios afectados según evento SIRE 5374870
- Acta 09 de abril 2021, se realizó el Traslado de muebles y enseres del predio identificado con dirección Calle 164 a No 3 – 63 de la familia de la Señora Blanca Rubiela Aldana, con acta de evacuación 5665.
- Acta 13 de abril 2021 se realizó la notificación de las recomendaciones de evacuación por parte de Alcaldía Local de Usaquén, a los predios afectados que aún no han acogido la recomendación de evacuación según evento SIRE 5374870.
- Acta 22 de abril 2021 se realizó la notificación de las recomendaciones de evacuación por parte de Alcaldía Local de Usaquén, a los predios afectados que aún no han acogido la recomendación de evacuación según evento SIRE 5374870.
- Acta 9 mayo de 2021 se realizó la notificación de las recomendaciones de evacuación por parte de Alcaldía Local de Usaquén, a los predios afectados que aún no han acogido la recomendación de evacuación según evento SIRE 5374870.
- Acta 10 de mayo de 2021 se realizó la notificación de las recomendaciones de evacuación por parte de Alcaldía Local de Usaquén, a los predios afectados que aún no han acogido la recomendación de evacuación según evento SIRE 5374870.

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

Continuación Resolución Número 222 del 13 de julio de 2021 Página 3 de 8

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA EVACUACION PREVENTIVA DE
PREDIOS UBICADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE”**

- 22 de mayo de 2021, se realiza activación del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y cambio Climático para el evento SIRE 5377665, solicitado por Alcaldía Local de Usaquén, generación de 3 actas de Restricción parcial de uso y 6 actas de recomendación de evacuación, por parte de IDIGER.
- Acta 24 mayo se realizó la notificación de las recomendaciones de evacuación por parte de Alcaldía Local de Usaquén, a los 8 predios afectados según evento SIRE 5377665
- Acta 26 de mayo de 2021 se realizó la notificación de las recomendaciones de evacuación por parte de Alcaldía Local de Usaquén, a los predios aun habitados según evento SIRE 5374870.
- Acta 27 de mayo de 2021 La señora Sandra Sepúlveda del predio ubicado en la dirección Calle 164 A No 3 -49 Santa Cecilia baja, se acerca a la Alcaldía Local para referir que nadie habita el predio, solo posee muebles y algunas cosas personales, firma acta como constancia de dicha evacuación.

De igual manera conforme al diagnóstico técnico DI 15724 del 23 de mayo de 2021 de IDIGER se realizaron nuevamente las notificaciones a los siguientes predios:

| LOCALIZACIÓN | FECHA DE NOTIFICACIÓN | No. ACTA | RECOMENDACIÓN |
|-------------------------------|-----------------------|----------|---------------|
| 4°44'21.1"N 74°01'06.3"W (P3) | 29-jun-2021 | 7289 | Restricción |
| 4°44'22.2"N 74°01'06.6"W (P4) | 29-jun-2021 | 7290 | Evacuación |
| Cll. 164 A # 3 - 65 | 29-jun-2021 | 6819 | Evacuación |
| Cll. 164 A # 3 - 53 Int. 1 | 29-jun-2021 | 6821 | Evacuación |
| Cll. 164 A # 3 - 20 | 29-jun-2021 | 6822 | Evacuación |
| Matr. Inmob. 50N-387074 | 29-jun-2021 | 6823 | Evacuación |
| 4°44'22.3"N 74°01'06.9"W (P5) | 29-jun-2021 | 6824 | Restricción |
| 4°44'21.6"N 74°01'06.9"W (P1) | 29-jun-2021 | 6825 | Restricción |
| 4°44'22.2"N 74°01'06.6"W (P2) | 29-jun-2021 | 6826 | Restricción |
| 4°44'22.3"N 74°01'07.1"W (P6) | 29-jun-2021 | 6827 | Restricción |
| 4°44'22.3"N 74°01'07.2"W (P7) | 29-jun-2021 | 6828 | Restricción |
| Cll. 164 A # 3 - 67 | 29-jun-2021 | 6962 | Evacuación |
| Cll. 164 A # 3 - 63 | 29-jun-2021 | 6963 | Restricción |
| Cll. 164 A # 3 - 51 | 29-jun-2021 | 6964 | Restricción |
| Cll. 164 A # 3 - 53 | 29-jun-2021 | 6965 | Evacuación |
| Cll. 164 A # 3 - 47 | 29-jun-2021 | 6966 | Evacuación |
| Cll. 164 A # 3 - 69 | 29-jun-2021 | 6967 | Restricción |
| Cll. 164 A # 3 - 77 | 29-jun-2021 | 6968 | Restricción |
| Edificio Liévano | 29-jun-2021 | 6969 | Restricción |
| | | 6833 | Evacuación |

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

Continuación Resolución Número 222 del 13 de julio de 2021 Página 4 de 8

 “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA EVACUACION PREVENTIVA DE
PREDIOS UBICADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE”

| | | | |
|---------------------------------|-------------|------|------------|
| 4°44'21.7" N 74°01'07.1" W (P9) | 29-jun-2021 | 6835 | Evacuación |
| 4°44'22.3" N 74°01'07.6" W (P8) | 02-jul-2021 | 6837 | Evacuación |

Que conforme a lo anterior y con el fin de preservar la vida e integridad de los habitantes del sector; la Alcaldía Local de Usaquén en compañía del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER realizó la verificación de los predios colindantes por la zona norte a los que registran orden de demolición encontrando riesgo para los habitantes de los mismos y en consecuencia, emitió el día 13 de Julio de 2021 nueve actas de recomendación de evacuación para la zona:

A continuación, se relacionan los predios anteriormente referidos, los cuales se encuentran dentro del área de afectación indirecta a la intervención y podrían ser sujetos de afectaciones:

| LOCALIZACIÓN | FECHA DE NOTIFICACIÓN | No. ACTA | RECOMENDACIÓN |
|-----------------------------------|-----------------------|----------|---------------|
| Calle 164 No 3 – 22 | 13-jul-2021 | 7442 | Evacuación |
| Calle 164 No 3 – 60 | 13-jul-2021 | 7443 | Evacuación |
| Calle 164 No 3 – 20 | 13-jul-2021 | 7441 | Evacuación |
| Calle 164 No 3 – 62 | 13-jul-2021 | 7447 | Evacuación |
| Calle 164 No 3 – 62 segundo nivel | 13-jul-2021 | 7446 | Evacuación |
| Calle 164 No 3 – 62 tercer nivel | 13-jul-2021 | 7445 | Evacuación |
| Calle 164 No 3 – 10 | 13-jul-2021 | 7448 | Evacuación |
| Calle 164 No 3 – 64 | 13-jul-2021 | 7450 | Evacuación |
| Calle 164 No 3 – 66 | 13-jul-2021 | 7451 | Evacuación |

Que conforme al Decreto 038 de 2007 “Por medio del cual se asigna a los alcaldes locales la función de ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo y se dicta otras disposiciones”, y su vigencia como la necesidad de aplicación por el caso en concreto se tiene como cierta la asignación a los Alcaldes Locales la función de ordenar la desocupación y demolición de las edificaciones ubicadas en sitios declarados por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de alto riesgo no mitigable, dentro de la jurisdicción de sus respectivas localidades, en el evento en que sus ocupantes se rehúsen a abandonar la zona, de conformidad con el inciso 3 del artículo 56 de la Ley 9ª de 1989.

Que conforme a las competencias asignadas por el Decreto 038 de 2007 y acorde a los diagnósticos técnicos señalados por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER se requirió informes técnicos por parte de personal idóneo de la Alcaldía Local de Usaquén respecto a los predios con colapso inminente por lo cual mediante informes técnicos 145, 146, 147 y 148 de 2021 se registraron 4 ocupaciones con riesgo de colapso por medio de la Resolución No. 201 del 01 de julio de 2021.

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

Continuación Resolución Número 222 del 13 de julio de 2021 Página 5 de 8

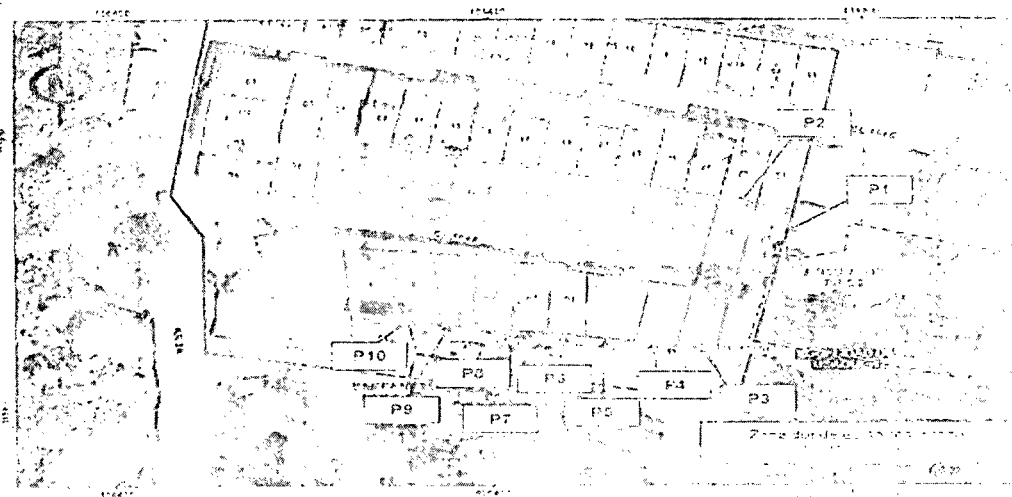
**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA EVACUACION PREVENTIVA DE
PREDIOS UBICADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE”**

De igual manera, el personal técnico que realizó la visita realiza recomendación de evacuación de los predios colindantes de oriente a occidente a los predios a demoler señalados a continuación:

| # | Dirección |
|---|--------------------------------|
| 1 | Calle 164A # 3 - 47 |
| 2 | Calle 164A # 3 - 53 interior 1 |
| 3 | Calle 164A # 3 - 65 |
| 4 | Calle 164A # 3 - 69 |

Lo anterior teniendo en cuenta el movimiento existente conforme al riesgo no mitigable por remoción en masa y en consecuencia con el fin de verificar el comportamiento del terreno en la ejecución de la actividad se debe realizar la evacuación por parte de las familias ocupantes de los señalados.

Que conforme a las atribuciones legales señaladas en el Decreto 038 de 2007 en cabeza del Alcalde Local para el caso de la Localidad de Usaquén se realizó visita de verificación técnica para ejecutar las demoliciones pertinentes el 09 de julio de 2021 señalando la inestabilidad del terreno por alto riesgo no mitigable por remoción en masa y la existencia de riesgo para realizar las demoliciones sin afectar a los ocupantes de los predios colindantes en el norte, oriente y occidente de las ocupaciones a intervenir resaltados en la siguiente ilustración:



ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

Continuación Resolución Número 222 del 13 de julio de 2021 Página 6 de 8

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA EVACUACION PREVENTIVA DE
PREDIOS UBICADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE”**

Que conforme al riesgo existente y acorde al cumplimiento de las resoluciones No. 195 del 30 de junio de 2021 y No. 201 del 01 de julio de 2021 se requiere realizar evacuación preventiva de las viviendas colindantes y vecinos a los que serán objeto de demolición con el fin de garantizar la vida e integridad de las personas. Por lo cual conforme a los principios señalados en el Art. 3 de la Ley 1503 de 2012 que orientan la gestión del riesgo son fundamentales los siguientes:

(...) 2. Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados. (...)

4. Principio de autoconservación: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social. (...)

7. Principio del interés público o social: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin detrimento, de la autonomía de las entidades territoriales. (...)

8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo

El Alcalde Local de Usaquén ordena la evacuación preventiva de los predios colindantes de los que serán objeto de demolición durante el proceso, preservando el derecho fundamental a la vida. De igual manera se ordenará garantizar la integridad de los enseres que se encuentren dentro de los predios que no registran orden de demolición, pero colindan con los predios objeto de actuación, garantizar alojamiento temporal a las familias que requieran el mismo durante el proceso de demolición.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus atribuciones legales,

III. RESUELVE

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

Continuación Resolución Número 222 del 13 de julio de 2021 Página 7 de 8

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA EVACUACION PREVENTIVA DE
PREDIOS UBICADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE”**

PRIMERO: ORDENAR la evacuación preventiva a las familias y personas identificadas durante el evento, que estén localizadas dentro de las viviendas objeto de riesgo durante el tiempo que se realicen las demoliciones ordenadas en la Resolución No. 195 del 30 de junio de 2021 y Resolución No. 201 del 01 de julio de 2021.

SEGUNDO: ADOPTARSE plan de manejo de riesgos que permita mitigar el peligro existente mediante acciones humanitarias, de protección de bienes jurídicos y protección del medio ambiente brindando a las personas alimentación y saneamiento básico, atención psicosocial, restablecimiento de derechos, para lo cual, remítanse las copias pertinentes a las entidades vinculadas acorde a sus competencias de protección y riesgo para lo de su cargo.

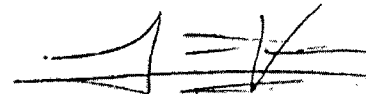
TERCERO: INFORMAR al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con el fin de garantizar la protección de los animales del sector.

CUARTO: ORDENAR a la Policía Metropolitana asignar puesto de mando unificado en punto fijo ubicado en el sector objeto de intervención hasta finalizar las demoliciones. Garantizar la seguridad de los bienes de la comunidad que ha sido reubicada temporalmente para la atención.

QUINTO: INFORMAR a las entidades competentes de oferta institucional respecto a alojamiento temporal y alimentación con el fin de garantizar el mínimo vital hasta cumplir las órdenes de la Resolución No. 195 del 30 de junio de 2021 y Resolución No. 201 del 01 de julio de 2021.

SEXTO: CONTRA el presente no procede recurso conforme al art. 43 de la ley 1437 de 2011 y al art. 32 de la Ley 1333 de 2009 al ser una medida de carácter preventivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES

Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Jose Ricardo Pulgarín Álvarez –Abogado Área de Gestión Policial y Jurídica.
Revisó y Aprobó: Melquisedec Bernal Peña – Profesional Especializado Código 222 Grado 24.

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

Continuación Resolución Número 222 del 13 de julio de 2021 Página 8 de 8

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA EVACUACION PREVENTIVA DE
PREDIOS UBICADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE”**

NOTIFICACIÓN: HOY _____, se notificó el contenido del proveído inmediatamente anterior quien enterado (a) firma como aparece:

Agente del Ministerio Público Local _____

NOTIFICACIÓN: HOY _____, se notificó el contenido del proveído inmediatamente anterior quien enterado (a) firma como aparece:

El (la) Administrador(a): _____